



Gobierno Regional de Ica

Dirección Regional de Salud



Resolución Directoral Regional

Nº...1491.....2022-GORE-ICA-DRSA/DG

Ica, 30 de noviembre del 2022

VISTO: El expediente N° E-059362 de fecha 04 de noviembre del 2022 presentado por el representante legal del establecimiento farmacéutico Sr. OSORIO OCAMPO CARLOS ARTURO, de la DROGUERIA PROMER EIRL, con Razón Social PRODUCTOS Y MERCADEO E.I.R.L, con Registro Único del Contribuyente N° 20523929691, con código del Establecimiento Farmacéutico N° 0068407, con Oficina Administrativa y Almacén en Calle Acequia Grande N° 121- A, distrito DE Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica, sobre MODIFICACION DE ACTIVIDADES, del mencionado Establecimiento Farmacéutico;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto la empresa recurrente solicita AUTORIZACION SANITARIA DE MODIFICACION DE ACTIVIDADES, para la importación, comercialización, exportación, almacenamiento y/o distribución de A).- **PRODUCTOS FARMACEUTICOS**: 1.- **Medicamentos**: 1.1. Especialidades Farmacéuticas, 2. **Recursos Terapéuticos Naturales**, 2.1 Producto Natural de Uso en Salud.

Que, de acuerdo al informe técnico N° 02-2022 de fecha 10 de noviembre del 2022 y expediente E- 059362 de fecha 04 de noviembre del 2022, de la evaluación de documentos presentados, el personal de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas informa que estos se encuentran conformes con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la DIRESA-ICA, por lo que se considera procedente lo solicitado por la mencionada empresa.

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales", Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de Salud", Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Ley N° 26842 "Ley General de Salud", Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", Decreto Supremo N° 023-2001, Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios Ley N° 29459, D.S.014-2011 S.A. del 27.07.11.Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, D.S.002-2012, D.S.033-2014, D.S N° 001-2016-SA, Decisión 833-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina, y a lo autorizado por la Resolución Gerencial General Regional N° 060-2022-GORE-ICA/GGR y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y demás normas pertinentes.

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Administración, de la Dirección de Medicamentos Insumos y Drogas y la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Autorizar LA MODIFICACION DE ACTIVIDADES de la DROGUERIA AMERICA, con Razón Social CORPORACION PERUANA VICTORIA S.A.C, con Registro Único del Contribuyente N° 20523929691, con código del



Establecimiento Farmacéutico N° 0068407, con Oficina Administrativa y Almacén en Calle Acequia Grande N° 121- A, distrito de Chíncha Alta, provincia de Chíncha y departamento de Ica, para la importación, comercialización, exportación, almacenamiento y/o distribución de **A).- PRODUCTOS FARMACEUTICOS:** 1.- **Medicamentos:** 1.1. Especialidades Farmacéuticas, 2. **Recursos Terapéuticos Naturales**, 2.1 Producto Natural de Uso en Salud.



ARTÍCULO SEGUNDO. - El incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

ARTICULO QUINTO. - Notifíquese la presente Resolución Directoral al interesado, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE,



JRGG -DG-DRSA
VCHQ /D-OEA
RMSA-D-DMID
RGDLC-D-DIFCVS
YLCVEF



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
M.C. Juan Ramon Guillen Guevara
C.M.P. - 47454
Director Regional de Salud Ica